



# PATROCINADORES

## SUMARIO

**Introducción**

**01.- Presentación**

**02.- Ventajas y Beneficios**

**02.- Modelo de Contrato de Patrocinio**

**03.- Formulario de Alta como Patrocinador**



## Introducción

Todos conocemos la terrible situación que estamos viviendo en nuestro mercado laboral y empresarial y quienes estamos al frente de empresas y organizaciones debemos además trabajar para crear caminos de esperanza y mantener con dignidad los proyectos que un día decidimos iniciar. Conseguir que estos perduren, crezcan y se desarrollen es nuestra labor.

Comprar y poseer viviendas, un rasgo diferencial español, apoyado en un sistema crediticio hipotecario muy desarrollado, ha sido un importante objeto de inversión y negocio. El fin de los recursos de financiación y la sobrevaloración del mercado inmobiliario terminaron por colapsar la burbuja especulativa.

La pasada realidad constructiva del país volcada en la creación de nueva ciudad, propiciada por que confluyeron una serie de factores económicos y sociales que favorecieron un crecimiento extraordinario del sector inmobiliario y promovieron la construcción de edificios e infraestructuras que se fueron extendiendo por todo el territorio nacional a un ritmo trepidante durante un largo período, ha llegado a su fin.

Es un reto fundamental de las sociedades y ciudades actuales la defensa de la rehabilitación, renovación y readaptación de sus patrimonios inmobiliarios y edificaciones, en adecuado equilibrio con la necesidad de nueva construcción, y se ha convertido en objetivo prioritario del Ministerio de Vivienda.

La Inspección Técnica de Edificios, la Inspección Técnica de Construcciones, el Informe de Conservación de Edificios, el Informe de Evaluación de Edificios, la ITV de Viviendas o como tenga a bien denominarlo el legislador competente oportuno, en definitiva solo persiguen el mismo objetivo reconocer el estado de conservación de los edificios que conforman nuestras ciudades y concienciar socialmente a sus propietarios de la necesidad de revisarlos para mantenerlos en adecuado estado de mantenimiento, contribuyendo con ello a mejorar la calidad de vida y la imagen de nuestros pueblos y ciudades, y la seguridad de sus habitantes e inquilinos, convirtiéndose además una valiosa herramienta para la toma de decisiones políticas.

Reconocer nuestros errores y aprender de ellos es el primer paso que debemos afrontar para evitar cometerlos en el futuro, debemos poner en práctica nuevas actuaciones y promover nuevas políticas que eviten volver a vivirlos.

La Asociación Nacional de Empresas y Profesionales de la Inspección Técnica de Edificios tiene establecidos dos pilares fundamentales, la comunicación y la colaboración, como elementos de cooperación entre todos los agentes intervinientes, políticos, propietarios inmobiliarios, administradores de fincas, empresarios del sector, técnicos inspectores, etc., en el objetivo de hacer de que nuestros pueblos y ciudades sean un entorno agradable y seguro en el que vivir, contribuyendo además a generar y mantener un empleo especializado profesionalmente.



## 01.- Presentación

Con el propósito de cumplir nuestros objetivos fundacionales de promoción de la Inspección Técnica de Edificios y por consiguiente la Rehabilitación y Mantenimiento de los mismos, desde la Asociación Nacional de Empresas y Profesionales de la Inspección Técnica de Edificios se ha venido trabajando en los últimos años, gracias a la participación asociativa de sus técnicos, en la concienciación política de la necesidad de la implantación y regulación de la ITE como actividad económica y su reconocimiento profesional.

Han sido años de duro trabajo y no sentimos orgullosos de ello ya que gracias a nuestra labor la Inspección Técnica de Edificios, la Rehabilitación y el Mantenimiento de los mismos están comenzando a convertirse en un potencial mercado laboral y profesional, contribuyendo con ello no solo a la actividad económica propia sino a que podamos disfrutar en nuestras ciudades y pueblos de un entorno de convivencia seguro y agradable.

Gracias a nuestra labor la legislación estatal, territorial y local comienza a recoger medidas para el fomento de las actuaciones de rehabilitación y la obligatoriedad de la inspección técnica de edificios, si bien, no con el alcance deseado, ya que pretendemos que ambas actividades sean una realidad en todos y cada uno de los municipios que forman nuestro estado.

Somos partidarios de andar, no de correr, en el desarrollo de nuestros cometidos, que cuando debamos dar un paso adelante sea con la seguridad de no tener que dar un paso atrás y ha llegado el momento de dar otro paso, el de facilitar a nuestros clientes y técnicos la colaboración con empresas del sector de la rehabilitación y mantenimiento de edificios y la de ofrecer a las mismas la posibilidad real de conseguir el trabajo que necesitan, mediante el contrato de patrocinio que hemos desarrollado, nuestra más sincera pretensión es el beneficio de todos.

Deseo esperanzadamente que nuestra propuesta sea de su interés y podamos contar con ustedes en un futuro cercano. Es nuestra obligación y compromiso.

D. LUIS LOPEZ RABADAN

Presidente de la Asociación Nacional ITE



## **02.- Ventajas y Beneficios**

Todos los que somos empresarios sabemos de la importancia que tiene la elección de nuestros canales de comunicación y publicidad como medio para difundir la oferta de nuestros servicios. Les ofrecemos no solo la posibilidad de dar visibilidad a su marca, también la de vincularla a ciertos valores y ámbitos. Servicio a la sociedad, calidad y prestigio son los valores que deseamos alcanzar.

El patrocinio es en definitiva una alianza estratégica entre empresas (o entre empresas y personalidades e instituciones), con el fin de realizar una acción win-win entre ambas que aporte beneficio a ambos y añada el reconocido valor de la colaboración.

Entendiendo lo anteriormente expuesto, ¿qué les ofrecemos?

### **Presencia Publicitaria en el Sitio Web de la Asociación**

El sitio web de la Asociación Nacional de Empresas y Profesionales, (<http://www.ite.org.es>), es el sitio más consultado y mejor posicionado en relación con la ITE, la media de visitas, sobre estadísticas de los últimos doce meses, es de 27.369 visitas y consultas mensuales, convirtiéndose en un canal idóneo para la publicidad de su actividad empresarial. PageRank de 5 sobre 10.

### **Recomendación Profesional**

La Asociación Nacional de Empresas y Profesionales recomienda directamente los servicios profesionales de nuestros patrocinadores en todas las Actas e Informes ITE de resultado desfavorable. El modo directo de llegar a quien realmente necesita de sus servicios.

### **Aseguramiento de la Calidad**

Seguimiento de la calidad del servicio prestado por nuestros patrocinadores mediante encuestas de carácter trimestral sobre los clientes atendidos.

### **Costes Inmejorables**

Es necesario crecer e igualmente reconocer las circunstancias económicas del tiempo en el que nos proponemos hacerlo, por ello hemos establecido un coste de 4,13 Euros/Mensuales durante el primer año de sponsorización, (5,00 Euros/Mensuales, IVA incluido).

### **Patrocinio Activo**

Asamblea anual de todos los patrocinadores de la asociación con la junta directiva de la misma para evaluar el resultado de las campañas activas, analizar sus estadísticas y fomentar la participación activa de nuestros patrocinadores en la toma de decisiones que nos permitan conseguir los objetivos marcados.

Y esto es solo el principio de una colaboración que pretendemos sea fructífera para todas las partes implicadas.



# INSPECCION TECNICA DE EDIFICIOS

Asociación Nacional de Empresas y Profesionales

## MODELO DE CONTRATO DE PATROCINIO

### Patrocinado

Asociación Nacional de Empresas y Profesionales de la Inspección Técnica de Edificios

### Patrocinador

*“Nombre y/o Denominación Comercial de la Empresa o Entidad Patrocinadora”*

Suscrito en \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

### Firmas

Asociacion Nacional ITE

*“Denominación Patrocinador”*

D. Luis López Rabadán  
Presidente de la Asociación Nacional ITE

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
*“Cargo Corporativo”*



## REUNIDOS

De una parte, Don Luis López Rabadán, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad Nº 0457XXX1A, en nombre y representación de la Asociación Nacional de Empresas y Profesionales de la Inspección Técnica de Edificios, domiciliada en Lugar de Faxo, 4 de Santa María de Rodeiro, localidad de Oza dos Ríos y Código Postal 15386 de la Provincia de La Coruña, con Código de Identificación Fiscal Nº G83371161 y registrada en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior con Numero 169614, en su calidad de Presidente de la misma.

Y de otra parte, D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad Nº \_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, localidad de \_\_\_\_\_ y Código Postal \_\_\_\_\_ de la Provincia de \_\_\_\_\_, con Código de Identificación Fiscal Nº \_\_\_\_\_, registrada en el Registro Mercantil de \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_.

Ambas partes se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad suficiente para formalizar el presente contrato y a tal efecto,

## EXPONEN

I.- Que la Asociación Nacional de Empresas y Profesionales de la Inspección Técnica de Edificios, en lo sucesivo Asociación Nacional ITE, es titular del derecho de uso del dominio de internet [www.ite.org.es](http://www.ite.org.es), que sus principales fines entre otros tal y como recogen sus,

### Estatutos,

**Artículo 03.01** | La promoción e implantación de la actividad de la Inspección Técnica de Edificios en todos los municipios del territorio nacional, contribuyendo con ello al fomento de empleo y desarrollo de la economía social.

**Artículo 03.04** | Promover la firma de convenios de colaboración entre las entidades municipales y la asociación para el cumplimiento efectivo de las respectivas ordenanzas y la ejecución subsidiaria de la actividad de la Inspección Técnica de Edificios.

**Artículo 03.06** | La creación de una bolsa de empleo para los asociados, que actuara como lista de oficio para atender la demanda de empleo que se genere en el desarrollo de la actividad de la Inspección Técnica de Edificios.

### Protocolo para el Fomento del Empleo, de abril de 2013,

**Actuación 1ª** | Promover la firma de convenios de colaboración entre Asociaciones Vecinales, de todo el territorio nacional y la asociación para el fomento del empleo de sus asociados y el correcto cumplimiento de las respectivas ordenanzas ITE municipales.

**Actuación 7ª** | Promover la firma de contratos de patrocinio entre Empresas de Rehabilitación de Edificios, Reforma de Viviendas, Servicios Auxiliares a la Edificación, Mantenimiento de Edificios, etc., y la asociación para el fomento del empleo de las empresas del sector de la construcción y añadir valor añadido a los servicios que la asociación presta a los propietarios de los edificios y viviendas.



II.- Que la Empresa \_\_\_\_\_ está interesada en colaborar económicamente con la Asociación Nacional ITE en la consecución de sus fines y actuaciones a cambio de una colaboración publicitaria de la misma.

III.- Que resultando de común interés a ambas partes comparecientes otorgar un contrato de patrocinio lo llevan a efecto de conformidad con las siguientes,

### ESTIPULACIONES

**Primera.-** La Empresa \_\_\_\_\_ se obliga a colaborar económicamente con la Asociación Nacional ITE en la consecución de sus fines y actuaciones.

Dicha colaboración económica consistirá en la entrega de:

**a)** 60,00 Euros anuales, (Base Imponible 49,59 Euros + 10,41 Euros (21% de IVA) = 60,00 Euros), sirviendo de carta formal de pago los asientos bancarios resultantes del pago parcial, del requisito previo, de Solicitud de Alta como Patrocinador de la Asociación a través del correspondiente formulario y el pago parcial posterior a la firma del presente contrato.

**Segunda.-** La Asociación Nacional ITE se obliga a colaborar publicitariamente con la firma patrocinadora en los términos siguientes:

**a)** La Firma Patrocinadora aparecerá como tal en el sitio web de la Asociación Nacional ITE en los listados de patrocinadores de ámbitos geográficos, (comunidad autónoma y/o provincia y municipio), que la Asociación Nacional ITE tiene preparados al efecto e hipervinculados a su página profesional exclusiva del sitio web de la Asociación Nacional ITE.

**b)** La Firma Patrocinadora aparecerá como tal en el sitio web de la Asociación Nacional ITE en una página profesional exclusiva que la Asociación Nacional ITE tiene preparada al efecto en el sitio web de la Asociación Nacional ITE.

**c)** La Firma Patrocinadora aparecerá como tal en los listados que los Inspectores Técnicos de Edificios® entregaran a los propietarios de los edificios que han sido objeto de inspección y esta haya tenido un resultado desfavorable, listados elaborados atendiendo a los ratios de proximidad geográfica y especialidad profesional, de carácter rotatorio y con un máximo de cinco patrocinadores por listado.

**d)** La Firma Patrocinadora aparecerá como tal en los eventos sociales que promueva la asociación, cursos de formación, conferencias informativas, encuentros de colaboración y dialogo, etc., a través de banderolas publicitarias de interior, que la Asociación Nacional ITE elaborara al efecto una vez se haya completado el número máximo de patrocinadores admitidos en una comunidad autónoma o provincia.

**Tercera.-** El presente contrato tiene una vigencia de un año entrando en vigor el día de la disposición efectiva del abono realizado por la firma patrocinadora y finalizando 365 días naturales después, con una prórroga de días igual, sin costes para el patrocinador, a los días que la Asociación Nacional ITE haya tardado en cumplir las obligaciones redactadas en las letras a y b de la segunda estipulación.

**Cuarta.-** El presente contrato quedará prorrogado por el plazo de un año, siempre y cuando no lo denuncie ninguna de las partes con una antelación mínima de 90 días naturales a la finalización del contrato. En caso de prórroga, la cantidad se verá incrementada por el Índice de Precios al Consumo correspondiente.



**Quinta.-** La Asociación Nacional ITE no queda obligada a no suscribir contratos de patrocinio publicitario o de esponsorización con firmas que comercialicen los mismos productos o servicios que el patrocinador ahora contratante, quedando obligada a informar con anterioridad al mismo de cualquier otra campaña, soporte o iniciativa, ofreciéndole prioridad a su interés de participación en el nuevo formato.

**Sexta.-** La Asociación Nacional ITE reconoce al patrocinador su derecho a explotar publicitariamente hasta el día de la finalización efectiva del presente contrato la imagen de la Asociación Nacional ITE, en forma exclusiva de su *Logotipo* con la leyenda *“Empresa Patrocinadora de la Asociación Nacional ITE”*, *“Patrocinador de la Asociación Nacional ITE”* y/o *“Patrocinadores de la Asociación Nacional ITE”*, y para ello solicitara a la Asociación Nacional ITE el archivo gráfico informático correspondiente.

**Séptima.-** El presente contrato de patrocinio publicitario se registrará en lo no dispuesto en este documento por el artículo 22 y concordantes de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad y por cualquier otra norma vigente que le sea de aplicación.

**Octava.-** Serán causas de resolución del presente contrato,

- a) El incumplimiento de las obligaciones recogidas en el presente contrato por cualquiera de las partes.
- b) El incumplimiento de la legislación vigente y sea de aplicación al presente contrato.
- c) El deseo expreso y/o justificado de cualquiera de las partes firmantes del presente contrato
- d) Cualquier causa de fuerza mayor que imposibilite a las partes firmantes del presente contrato el cumplimiento de las obligaciones en él recogidas.

**Novena.-** Las partes se obligan a someter sus diferencias al Arbitraje de Derecho de la Jurisdicción Social que corresponda y se comprometen a cumplir el laudo arbitral que se dicte.

Y en prueba de conformidad, firman los comparecientes por duplicado ejemplar el presente contrato en la fecha y lugar indicados en su primera página.

**Estipulación de Eficiencia y Efectividad.-** La Asociación Nacional ITE se compromete con el patrocinador a reintegrarle el importe satisfecho con su colaboración económica si transcurrido el periodo de vigencia del presente contrato no ha obtenido ninguna solicitud de presupuesto de prestación de sus servicios.

## CONFORMIDAD Y/O ACEPTACION

**Asociacion Nacional ITE**

***“Denominación Patrocinador”***

D. Luis López Rabadán  
Presidente de la Asociación Nacional ITE

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
*“Cargo Corporativo”*





# INSPECCION TECNICA DE EDIFICIOS

Asociación Nacional de Empresas y Profesionales

## FORMULARIO DE ALTA COMO PATROCINADOR DE LA ASOCIACION

Fecha

### Datos Empresa / Institución Patrocinadora

Empresa / Institución	<input type="text"/>		
CIF	<input type="text"/>	Código Postal	<input type="text"/>
Dirección Postal	<input type="text"/>		
Municipio	<input type="text"/>	Provincia	<input type="text"/>
Teléfono	<input type="text"/>	E-Mail	<input type="text"/>
Actividad Profesional	<input type="text"/>		

### Datos Representante Empresa / Institución Patrocinadora

Nombre y Apellidos	<input type="text"/>		
Cargo Corporativo	<input type="text"/>		
Teléfono	<input type="text"/>	E-Mail	<input type="text"/>
DNI / NIF / NIE	<input type="text"/>		

### Pago Parcial

Un Pago Parcial de 30,00 Euros, ( Base Imponible 24,79 € + 5,21 € (21% de IVA) = 30,00 €), en concepto de reserva de numero de empresa y/o institución patrocinadora y pago inicial de la colaboración económica indicada en la letra a de la estipulación primera del contrato de patrocinio.

**BANCO:** CaixaBank / **CUENTA:** 2100 4128 84 2200159096 / **TITULAR:** Asociación Nacional ITE

### Instrucciones

Cumplimentar el formulario, imprimirlo y enviarlo por correo electrónico a [secretaria@ite.org.es](mailto:secretaria@ite.org.es), adjuntando el justificante del ingreso o transferencia del pago parcial inicial.

### Aviso Legal

La Asociación Nacional de Empresas y Profesionales de la Inspección Técnica de Edificios se compromete a la mas estricta confidencialidad en la recogida y tratamiento de los datos facilitados por sus asociados, colaboradores y patrocinadores en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre de 1999, sobre Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal (LORTAD). Nuestros asociados y colaboradores pueden en todo momento ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y revocación del consentimiento para la cesión de sus datos según lo dispuesto en la Ley y demás normas que la desarrollan.